

## 5.8 Referencia a la gestión del complemento de productividad

El complemento variable por objetivos tiene su regulación en la Ley 15/2003, sobre régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y el Real Decreto 432/2004, por el que se regula el complemento variable por objetivos de los miembros de la Carrera Fiscal.

Mediante comunicación de 21 de julio de 2004, el Fiscal General del Estado hizo llegar al Ministerio de Justicia la asunción de la propuesta de la Inspección Fiscal de fijar como objetivo general la superación por los fiscales de unos módulos previos de trabajo en un porcentaje significativo o la realización de funciones de especial responsabilidad en la organización de la Fiscalía o en la dirección o control de materias significativamente trascendentes. El Consejo Fiscal fue oído en el Pleno del 13 de julio de 2004.

El 3 de septiembre de 2021, el Subdirector de Recursos Económicos de la Administración de Justicia determinó que asignaba para el cumplimiento variable por objetivos de los miembros de la carrera fiscal durante el primer semestre de 2021, la cantidad de 1.698.975,46 €.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 3.5 del Real Decreto 432/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el complemento variable por objetivos de los miembros de la Carrera Fiscal, en noviembre de 2021 se remitieron al Ministerio de Justicia las propuestas de asignación del complemento variable elevadas por los Fiscales Jefes y revisadas por la Inspección Fiscal.

Durante el primer semestre de 2021 los Fiscales destinados en las Fiscalías de Comunidad Autónoma no desdobladas, Provinciales y de Área cumplieron unos estadillos de trabajo que, sometidos a un sistema de baremación, han dado lugar a una puntuación individualizada con la que se ha obtenido la media semestral de cada fiscal.

Finalizado un proceso de general inspección concretado en quienes aparecerán como eventuales perceptores, el 22 de octubre de 2021 se comunicó a los distintos órganos y Fiscalías la cantidad que se les asigna para satisfacer dicho complemento, ello a fin de poder emitir una propuesta con respeto a los límites cuantitativos fijados el 3 de septiembre de 2021.

Las cantidades asignadas en el primer semestre de 2021 han sido las siguientes:

Órgano	Importe
Fiscalías Órganos Centrales . . . . .	115.666,94
Fiscales Adscritos a Fiscales de Sala . . . . .	10.228,90

Órgano	Importe
Fiscalías de Comunidad Autónoma Desdobladas . . . . .	9.960,43
Fiscalías de Comunidad Autónoma no Desdobladas. . . . .	139.575,67
Fiscalías Provinciales. . . . .	1.142.270,48
Fiscalías de Área . . . . .	224.695,14
Fiscales Superiores, Provinciales y de Área. . . . .	56.577,89
Total 1/2021 . . . . .	1.698.975, 45

Las cantidades relativas al segundo semestre de 2021 están determinándose en el momento de redactar estas líneas.